



REF: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NOMBRA COMISION EVALUADORA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1649 /

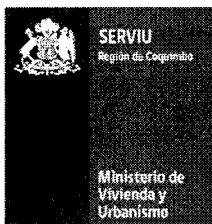
LA SERENA, 21 OCT. 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.886/2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- d) El Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- e) El Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.
- g) Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma Razón.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°355 y el Decreto TRA N°272/12/2019 de fecha 18/03/2019, ambos del MINVU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Región de Coquimbo, requiere contratar el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO"**, destinado a resguardar adecuadamente sus bienes muebles e inmuebles.
- b) Que, el requerimiento específico de SERVIU Región de Coquimbo no se encuentra en Convenio Marco.
- c) Que, de acuerdo con las normas vigentes, es necesario aprobar previamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan el proceso de Licitación Pública.
- d) Que, por el monto estimado de la Licitación en referencia, la aprobación de sus bases está exenta del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**”.
- 2. APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se detallan a continuación, y nombrese Comisión Evaluadora, correspondientes a la Licitación Pública “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**”, las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO”.

1. OBJETIVO Y TIPO DE LICITACION

La presente Licitación Pública, tiene por objeto la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias del SERVIU Región de Coquimbo, ubicadas en Calle Almagro N°372, comuna de La Serena, y Calle Humboldt S/N, Guanaqueros, comuna de Coquimbo.

Los oferentes deben ceñirse a las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Pública para contratación entre 1000 y 5000 UTM
--

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto de SERVIU Región de Coquimbo, para el servicio requerido, asciende a la suma total de \$204.000.000 (doscientos cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, lo que equivale a un monto máximo de \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos) mensuales. El servicio es por 24 meses, los recursos para el año 2022, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases. El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de traslados, fletes, personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

4. DOCUMENTACION QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán armónicamente:

- a) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación.



- b) Respuestas a las Preguntas de los proveedores.
- c) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por el SERVIU Región de Coquimbo.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal www.mercadopublico.cl

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

SERVIU Región de Coquimbo podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl, a **20 días corridos**, sin perjuicio de ello, se contempla el siguiente Cronograma de Actividades:

6.1. Visita a Terreno Obligatoria, los postulantes a la licitación deberán hacer una visita previa de carácter obligatoria, con el fin de conocer el trabajo en terreno. Se llevarán a cabo 2 visitas a terreno obligatorias:

- Primera visita se llevará a efecto al **tercer día hábil después de la publicación** de la licitación, **a las 10:00 horas**, en las dependencias del Serviu Región de Coquimbo ubicadas en calle Almagro N°372, La Serena.
- Segunda visita se llevará a efecto al **cuarto día hábil después de la publicación** de la licitación, **a las 11:00 horas**, en las dependencias del Serviu Región de Coquimbo ubicadas en calle Calle Humboldt S/N, Guanaqueros, comuna de Coquimbo.

En ambas visitas se dejará constancia de quienes asisten a través de un acta levantada especialmente al efecto. La inasistencia a cualquier visita será causal de inadmisibilidad.

6.2. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse hasta el **segundo día hábil inclusive**, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl

6.3. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de **2 días**, desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

6.4. Recepción de Ofertas, las que deberán ser subidas al portal, hasta las 12:00 horas del día **20 (veinte)**, contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl. En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 del mismo día indicado en este punto.

Con todo, el plazo que media entre la publicación de las respuestas y el cierre de recepción de ofertas, en ningún caso será inferior a dos días hábiles.

6.5. Evaluación de ofertas, la cual se realizará dentro de diez días hábiles, contados desde el cierre de recepción de las ofertas.

6.6. Adjudicación, la cual se realizará dentro de cinco días hábiles posteriores a la evaluación de las ofertas.

6.7. Despacho y aceptación de Orden de Compra, se realizará el día hábil siguiente a la Adjudicación.



6.8. Suscripción de Contrato, se firmará a más tardar el quinto día hábil posterior a la Aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con lo requerido por SERVIU Región de Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad, además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todos los señalados en la Ley de Compras públicas.

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Compras. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, la entidad licitante podrá verificar esta información por medio de los medios oficiales disponibles para el efecto.

Asimismo, el oferente no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes deberá ser acreditado por el oferente mediante la presentación de una declaración jurada según el formato de Declaración jurada simple (inhabilidades por condenas) de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

8. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos a presentar Persona Natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios



directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos a presentar persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en la licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común. Si resulta adjudicada la unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante debe estar inscrito en Chileproveedores.

Para contrataciones superiores a 1.000 UTM, la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

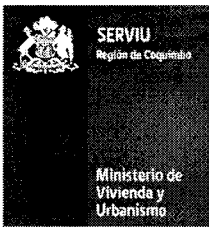
Inscritos en Chileproveedores

En caso de que el o los proveedores contratados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra respectiva.

9. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web a partir de esa fecha.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS



Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio. Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán, a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl

11. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica. La falta de presentación de la Oferta Técnica y/o Económica en sus respectivos Anexos, será condición suficiente para no considerar la oferta en el proceso de evaluación.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los Anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato PDF en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Los oferentes deberán subir los "Documentos Anexos" que a continuación se especifican:

- **Antecedentes Administrativos**

- a. Identificación del Oferente (Anexo N°1).
- b. Declaración jurada simple en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886 (Anexo N°2A para Persona Natural y Anexo N°2B para Persona Jurídica).

- **Oferta Económica**

- a. Precio (Anexo N°3).

- **Oferta Técnica**

- a. Experiencia de Oferente (Anexo N°4).
- b. Condiciones de Empleo y Remuneración. (Anexo N°5)

En caso de que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrán presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento que el SERVIU Región de Coquimbo lo solicita, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Se exceptúa de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la oferta.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación "Presentación de Antecedentes", aquel o aquellos proveedores que presentaran antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados en el puntaje correspondiente.

Los oferentes deberán presentar ofertas claras y ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos.



El formato digital de los antecedentes será de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

12. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Portal www.mercadopublico.cl

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

14. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la presente licitación serán los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
Cecilia Ledezma Gallardo	Encargada OIRS
Luis Aguirre González	Analista profesional
Boris Reyes Pantoja	Jefe Depto. Técnico

En calidad de suplente, como integrante de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación, en caso de ausencia o abstención de uno de los profesionales designados para estos efectos, será el funcionario:

NOMBRE	CARGO
Claudio Pizarro Vargas	Encargado de Personal

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 8 de las presentes. El incumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	45%	Se aplicará la siguiente fórmula: (Menor precio ofertado/precio oferta evaluada) x 100.	Información contenida en Anexo N°3
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	30%	100 puntos al oferente que pague a sus trabajadores un sueldo bruto de \$450.000 o más. 70 puntos al oferente que pague a sus trabajadores un sueldo bruto de \$400.000 a \$449.999. 40 puntos al oferente que pague a sus trabajadores un sueldo bruto de \$360.000 a \$399.999. 10 puntos al oferente que pague a sus trabajadores un sueldo bruto de \$337.000 a \$359.999.	Información contenida en Anexo N°5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO SEGURIDAD	25%	100 puntos al oferente que presente experiencia mayor o igual a 15 años en el rubro. 70 puntos al oferente que presente experiencia entre 10 años y 14 años 11 meses, en el rubro. 40 puntos al oferente que presente experiencia entre 5 años y 9 años 11 meses, en el rubro 10 puntos al oferente que presente una experiencia	Información contenida en el Anexo N°4 y sus correspondientes certificados que den cuenta de la experiencia del oferente en servicios de similar naturaleza y complejidad, ya sea en el sector público y/o privado. Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el cliente. Dichos certificados deberán contener al menos las siguientes menciones: •Nombre de la entidad contratante.

		inferior a 5 años en el rubro.	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del servicio prestado. • Fechas de inicio y término de la prestación del servicio. <p>La entidad licitante verificará, a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, que la fecha de iniciación de actividades del oferente es igual o superior a la información declarada para el contrato más antiguo.</p>
--	--	--------------------------------	---

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Mayor puntaje en Oferta económica
- Mayor puntaje en Condiciones de Remuneración
- Mayor puntaje en Experiencia en el rubro

El Informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del SERVIU Región de Coquimbo.

17. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución exenta fundada emitida por SERVIU Región de Coquimbo, la cual se realizará dentro de dos días hábiles posteriores a la evaluación de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

El SERVIU Región de Coquimbo aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de SERVIU Región de Coquimbo que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, SERVIU Región de Coquimbo podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento, adjudicar la presente licitación a través de una resolución fundada a esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación en el portal. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU Región de Coquimbo, para cancelar de forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, orden de compra o contrato, según corresponda y readjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.

El oferente adjudicado deberá presentar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Formulario F 30-1) al momento de la firma del contrato respectivo.



El SERVIU Región de Coquimbo, en el caso de que el oferente adjudicado se rehúse a aceptar la orden de compra, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para contratar con el estado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente con los oferentes que le sigan.

Excepcionalmente en caso de que el SERVIU Región de Coquimbo determinare que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El SERVIU Región de Coquimbo, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencias establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a las empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada. El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.

19. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

20. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la Licitación, se firmará un contrato entre SERVIU Región de Coquimbo y el Oferente Adjudicado dentro de 5 días posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, el cual se formalizará mediante una Resolución Exenta que aprueba dicho contrato.

• Condiciones Básicas del Contrato

Domicilio de las Partes	La Serena, Región de Coquimbo, Chile
Subcontratación	Si se permite, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N°20.123, en lo que procediere.
Cesión de Derechos	

	El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.
Duración del Contrato	24 (veinticuatro) meses desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, pudiendo renovarse por igual período siempre y cuando la evaluación de sus servicios sea positiva y exista disponibilidad presupuestaria.
Documentación Integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas; así como las aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las preguntas y Respuestas del periodo de consultas; la Oferta Técnica y Económica.
Solución de Controversias y legislación aplicable	El Contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidas al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

21. RENOVACION DEL CONTRATO

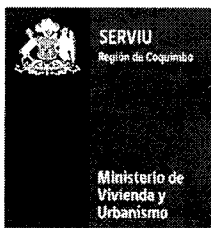
El contrato podrá renovarse por igual periodo, por una sola vez, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y un informe fundado de evaluación positiva de los servicios prestados por el oferente adjudicado.

Para lo anterior, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que justifique la decisión de Renovación, el que deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl

22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la presente licitación no se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta. En efecto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1218 de fecha 24/06/2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el DS 250, de 2004, transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2021, producto de la pandemia existente, en materia de instrumentos de garantía, el cual en su artículo N°2 señala:

“Artículo 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento, excepcionalmente, en los procedimientos de contratación cuyas Bases sean publicadas entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, las entidades licitantes no requerirán a los oferentes de la presentación de garantías de seriedad de la oferta, cuando se trate de contrataciones iguales o inferiores a las 5.000 UTM.”



23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9.
Pagadera	A la vista.
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO" .
Forma y Oportunidad de su restitución	Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento en oficinas de Almagro # 372, La Serena, sección Contabilidad.

En el caso de que se renueve el contrato, el oferente adjudicado deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en el punto 27 letras b), c) y e) de las bases administrativas.

24. DELIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte del contratante en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

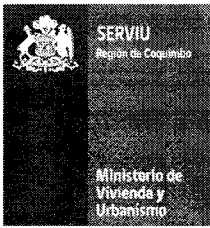
25. FACTURACION Y PAGO

Los servicios serán pagados en 24 cuotas. Cada cuota será pagada si los servicios son recepcionados conformes, por parte de la Contraparte Técnica, dentro de 30 días corridos contados desde la recepción del documento tributario correspondiente, a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, Almagro 372, La Serena.

26. CONTRAPARTE TECNICA

El Encargado de Servicios Generales del SERVIU Región de Coquimbo, estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación y realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.



- c. Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento de Administración y Finanzas en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- d. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e. Las demás que le encomienden las presentes Bases.

27. MULTAS

El SERVIU Región de Coquimbo podrá administrativamente cobrar multas al oferente adjudicado, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan, con un tope de 20 UF por cada ítem:

FALTA	MONTO MULTA
Inasistencia del personal sin disponer del reemplazo oportuno.	1 UF
No uso de elementos de seguridad, protección personal y uniforme.	1 UF
Realizar actos reñidos con la moral, presentarse en estado de ebriedad o cualquier otro comportamiento indebido que perjudique a los funcionarios y público en general.	1 UF
Atraso en la Hora de llegada del personal Se considerará atraso la fracción comprendida entre 15 minutos y una hora desde el horario de inicio del turno. Sobre una hora se considerará como inasistencia.	0.5 UF
Incumplimiento en la ejecución del servicio, esto comprenderá falta de prolijidad en las labores ofertadas, no utilización de los materiales y maquinarias adecuadas, omisión de tareas comprendidas en el contrato.	0.5 UF

El valor de la U.F. aplicable, será la correspondiente al día primero del mes en que se verificó la falta.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la Contraparte Técnica notificará esta circunstancia al oferente adjudicado, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El oferente adjudicado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el oferente adjudicado ante la Contraparte Técnica.

Una vez realizados los descargos por parte del oferente adjudicado, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el oferente adjudicado haya formulado descargos, la Contraparte Técnica informará esta situación al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al oferente adjudicado en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

El oferente adjudicado podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. El SERVIU Región de Coquimbo resolverá la reposición presentada,



acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el oferente adjudicado, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

El oferente adjudicado podrá pagar las multas directamente en la Caja del Depto. de Administración y Finanzas, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado de la cuota mensual siguiente.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del SERVIU Región de Coquimbo de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el oferente adjudicado deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

28. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77º del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, el SERVIU Región de Coquimbo, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causas.

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad Supervisora Técnica del contrato.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. (Cuando corresponda).

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el precio del contrato en hasta un 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, facultando al SERVIU Región de Coquimbo para poner término anticipado al contrato, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de SERVIU Región de Coquimbo:

1. Incumplimiento de los estándares de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
3. Cuando las multas aplicadas al oferente adjudicado, en forma acumulada, excedan de 20 U.F. dentro de un período de dos meses consecutivos.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato o que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.



Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que SERVIU Región de Coquimbo pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción General.

Las presentes Bases Técnicas, establecen las condiciones para la prestación de los **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO"**.

El servicio específico que será evaluado considera labores de vigilancia y seguridad para las dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, ubicadas en Calle Almagro N°372, comuna de La Serena, y Calle Humboldt S/N, Guanaqueros, comuna de Coquimbo.

De ser necesario, SERVIU Región de Coquimbo podrá requerir el servicio para otra dependencia de su propiedad, o podrá requerir guardias adicionales a lo estipulados en las presentes bases, con objeto del cumplimiento de los fines del Servicio.

El servicio consiste en proveer de personal necesario para resguardar la seguridad y vigilancia en las dependencias del SERVIU Región de Coquimbo y el control del acceso a éstas, incorporando como apoyo cámaras de televigilancia y circuito de alarma con sensores, de modo que permitan asegurar una vigilancia y resguardo eficaz y efectivo de los bienes y/o patrimonio del Servicio, con el propósito de minimizar el o los riesgos provenientes de hechos delictivos, y adicionalmente, el resguardo de la integridad física de las personas que laboran en sus dependencias.

Los oferentes deberán tener la capacidad de atender oportunamente las solicitudes adicionales de guardias de seguridad para las dependencias que se señalan u otras, como, por ejemplo: Departamentos Provinciales de Limarí y Choapa, loteos en construcción, terrenos, etc., cuando SERVIU Región de Coquimbo así lo requiera.

2. Antecedentes Específicos.

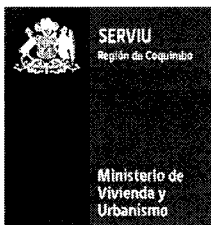
2.1. Requisitos de la Empresa.

Los proponentes deberán acreditar, en forma previa a la firma del contrato, que se encuentran legalmente autorizados para la prestación de servicios de vigilancia, conforme a lo establecido en el D.L. N°3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado.

2.2. Requisitos del Personal.

El servicio de vigilancia deberá ser entregado por personal especializado y capacitado al efecto, con características físicas y de salud compatibles.

La empresa proponente deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple con los siguientes requisitos:



1. Nivel de estudios: educación media completa.
2. Antecedentes Intachables: es un requisito obligatorio para el personal que ejecute las labores de guardia.
3. Certificado de capacitación aprobado por el OS-10 de Carabineros de Chile.
4. Credencial otorgada por el OS-10 de Carabineros de Chile.
5. Uniforme: el personal deberá siempre usar el uniforme establecido y contar con los implementos de seguridad y sistemas de apoyo correspondientes
6. Deseable conocimiento en Atención de usuarios y/o clientes.
7. Deberá procurar siempre una buena presentación personal.
8. Deseable conocimiento en uso y manejo de extintores.
9. Deseables nociones de primeros auxilios.

Antes de la firma del Contrato se exigirá al proveedor adjudicado que entregue el currículum de todo el personal que desempeñará las funciones de guardia, certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile y certificado de antecedentes para fines personales y aquellos que acrediten las capacitaciones descritas en los numerales anteriores.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de vigilancia deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de la institución.

2.3. Detalle de labores requeridas.

1. Ejercer vigilancias preventivas y disuasivas sobre el edificio y bienes de la dependencia del SERVIU Región de Coquimbo, ubicadas en Calle Almagro N°372, comuna de La Serena y Humboldt s/n-Guanaqueros, comuna de Coquimbo.
2. Disponer de seguridad y protección a los funcionarios que trabajan en las distintas dependencias e instalaciones de la Institución, en los recintos externos de los edificios, como patios, estacionamientos, etc., todos ubicados dentro del perímetro de las propiedades señaladas.
3. Ejercer todas las funciones establecidas en las normas del puesto.
4. Poner inmediatamente en conocimiento del SERVIU Región de Coquimbo, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas y dejar registrado el hecho en el libro de novedades durante el mismo día de ocurrido el evento.
5. Colaborar con las Fuerzas de Orden y Seguridad en la identificación y posible aprehensión de los delincuentes, de conformidad a la ley.
6. Controlar el ingreso de funcionarios y público en general a las dependencias del Servicio, controlando y llevando un registro de la temperatura.
7. Controlar el ingreso y cautelar la permanencia de vehículos de funcionarios y visitas en los estacionamientos institucionales.
8. Control de Bienes de Propiedad del Servicio: considera el trámite de salida de mobiliarios y equipos electrónicos y similares.
9. Registrar la salida de bienes de propiedad del Servicio. Será responsabilidad del Guardia de la entrada principal del Serviu Región de Coquimbo, llevar y mantener este Registro el que deberá en forma adicional, consignar en el Libro de Novedades, hora, el motivo de la salida, la dirección de destino, nombre de la persona, RUT y firma tanto de la persona que retira, como de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.
10. Si alguien sin autorización sacare bienes u objetos de propiedad del Serviu Región de Coquimbo, el servicio de vigilancia no permitirá su salida hasta



verificar con la Jefatura o funcionario a cargo, el otorgamiento de autorización. De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien del SERVIU Región de Coquimbo, se retendrá al mismo y deberá dar cuenta a la jefatura persona a cargo para que esta proceda dar cuenta a la Policía si procediere.

11. El servicio de vigilancia deberá velar por que los recintos destinados a estacionamientos de vehículos del Servicio o de sus funcionarios no se encuentren ocupados por terceros sin autorización.
12. Registro del personal que presta servicios externos a la del SERVIU Región de Coquimbo, personal de aseo, mantención de edificios, etc.
13. Confeccionar las Credenciales de acceso liberado y acceso restringido que le sean solicitadas, de acuerdo al procedimiento de seguridad de SERVIU.

2.4. Implementación del Servicio.

La empresa contratada deberá implementar un libro de novedades, donde se registrarán todos los "eventos" y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de vigilancia. El supervisor de la empresa de vigilancia deberá presentar el libro diariamente al encargado de la supervisión técnica del contrato, su subrogante o quién esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de vigilancia efectúe en el libro los días feriados, y fines de semana, serán revisados al día hábil siguiente.

La empresa contratada deberá extender en forma obligatoria, dentro de los primeros 15 días de cada mes, un informe que contenga al menos la siguiente información:

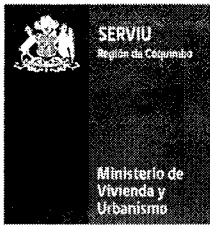
- Detalle de accesos de personal y/o empresas fuera del horario laboral. (Entre las 17:30 hrs. y las 8:30 hrs. del día siguiente)
- Detalle de accesos de personal y/o empresas los sábados y domingos.
- Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
- Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
- Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que el SERVIU Región de Coquimbo pueda estudiar y verificar si procede implementar.
- Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.

2.5. Comunicación.

La empresa deberá incluir para su dotación a lo menos una central de radio con operadores en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año con objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, entregando a cada guardia en servicio a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto; de no ser posible debe garantizar por cualquier otro medio dicha comunicación.

2.6. Horario y Control.

- a. Horario de prestación de servicio: Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores.



- b. Supervisión de labores: La empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el contrato, para lo cual deberá existir un supervisor del personal. Se deberá asignar Supervisor permanente con a lo menos una visita semanal.
- c. Guardias requeridos: La empresa deberá proporcionar como mínimo, los siguientes turnos:
- Un guardia 24 horas al día de lunes a domingo en dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, calle Almagro N°372, La Serena.
 - Un guardia (49 horas semanales) en horario de 8:00 a 18:00 de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 17:00 en dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, acceso principal Pasaje Sta. Inés N°70, La Serena.
 - Un guardia (30 horas semanales) en horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes en dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, Oficina OIRS, acceso principal calle Almagro N°372, La Serena.
 - Un guardia (84 horas semanales) en horario de 20:00 a 08:00 todos los días de la semana, en dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, calle Almagro N°372, La Serena.
 - Un guardia 24 horas al día de lunes a domingo en dependencias de ServiU Región de Coquimbo ubicada en calle Humboldt S/N, Guanaqueros, Coquimbo.

Los guardias de 24 horas deberán contar con "Servicio de Top Ronda", o de "marcaje de recorrido", con a lo menos 5 puntos de control. Se deberán realizar 3 rondas, a intervalos de tiempo regulares entre recorridos en horario nocturno 21:00 a 07:00 hrs.

El oferente deberá contemplar un sistema software de demostración de que los "marcajes de recorrido" se realizan en forma efectiva el cual deberá quedar instalado en el equipo computacional que el SERVIU Región de Coquimbo destine con este fin. Además, el oferente deberá entregar un informe con el resumen de marcaje del mes anterior, al momento de facturar dicho mes.

Los horarios indicados podrán ser modificados por SERVIU Región de Coquimbo, manteniendo el total de horas semanales.

Cada guardia que preste servicios debe cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes bases, los cambios deben ser informados con al menos una semana de anticipación, debiendo presentar todos los antecedentes a la contraparte técnica del contrato.

- d. De todas las actividades que se ejecuten durante el horario nocturno, deberá dejar constancia en el libro de guardia.
En cada turno, el tiempo de descanso del guardia de servicio, será aquel consignado en la legislación laboral vigente, por lo tanto, la empresa deberá tomar las providencias necesarias para que se releve el personal que hace uso de su horario determinado de colación.
- e. Circuito cerrado de televisión, que el oferente adjudicado deberá instalar en las dependencias de Calle Almagro N°372, La Serena y Calle Humboldt S/N, Guanaqueros, que deberá considerar **como mínimo** lo siguiente:
- Circuito cerrado de televisión con grabación digital, respaldo mínimo de un mes. El incumplimiento de este requisito será causal de termino inmediato del contrato.

- 20 cámaras color, visión nocturna instaladas en los lugares previamente definidos por el servicio, las cámaras estarán conectadas a los monitores ubicados en los dos accesos principales del servicio.
 - 03 cámaras color, las que no deberán estar conectadas a los monitores, pero deberán grabar de forma continua en un horario que se establecerá al momento de su instalación. De estas grabaciones deberá entregarse un CD, ya sea quincenal o mensualmente a la contraparte técnica, el CD deberá estar caratulado con la fecha.
 - 2 monitores de 19 pulgadas.
 - Se debe considerar todo lo necesario para que el sistema de televigilancia funcione permanentemente y sin interrupciones. El personal debe estar capacitado para su correcta utilización.
 - Debe considerarse la entrega de respaldos digitales de eventos puntuales cuando el servicio lo requiera.
 - Debe considerarse todos los implementos y accesorios necesarios para la instalación y operación del circuito de televigilancia.
 - Circuito cerrado de televisión, que será instalado en Guanaqueros.
 - 8 cámaras color, visión nocturna instaladas en los lugares previamente definidos por el servicio, las cámaras estarán conectadas al monitor ubicado en el acceso principal del complejo recreacional de Guanaqueros.
 - 1 monitor de 19 pulgadas.
 - Se debe considerar todo lo necesario para que el sistema de televigilancia funcione permanentemente y sin interrupciones, el personal debe estar capacitado para su correcta utilización.
 - Debe considerarse la posibilidad de entregar respaldos digitales de eventos puntuales cuando el servicio lo requiera.
 - Debe considerarse todos los implementos y accesorios necesarios para la instalación y operación del circuito de televigilancia.
- f. Sistema de Monitoreo de alarma las 24 horas del día y los 365 días del año, este sistema deberá asegurar la protección de cada una de las oficinas, poniendo especial énfasis en aquellas oficinas que colindan con el exterior. Deberán ser instalados en:

Las dependencias de Calle Almagro N°372, La Serena:

- 01 Central Digital DSC con transformador.
- 01 Teclado Digital.
- 20 Sensores Infrarrojos estándar de interior.
- 80 Contactores Magnéticos de apertura para ventanas y puertas al exterior.
- 01 Sirena de exterior autoprotegida.
- 01 Balizas destellante para la Sirena.
- 01 Letrero de advertencia.
- Equipamiento KIT sin costo para el cliente, se proporciona en calidad de Comodato

Las dependencias de calle Humboldt S/N, Guanaqueros.

- 01 Central Digital DSC con transformador.
- 01 Teclado Digital.
- 04 Sensores Infrarrojos estándar de interior.
- 40 Contactores Magnéticos de apertura para ventanas y puertas al exterior.
- 01 Sirena de exterior autoprotegida.
- 01 Balizas destellante para la Sirena.
- 01 Letrero de advertencia.
- Equipamiento KIT sin costo para el cliente, se proporciona en calidad de Comodato

2.7. Prohibiciones al personal

- a. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la institución.
- b. Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
- c. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- d. Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas drogas y otros elementos análogos.
- e. No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
- f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
- g. Ingresar visitas personales.
- h. Realizar mal uso de los equipos entregados.
- i. Sacar de las instalaciones elementos entregados.
- j. Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en condiciones deplorables.
- k. Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.
- l. Abrir cajones y puertas del mobiliario.
- m. Divulgar información relacionada con la finalidad del servicio.
- n. Utilizar el teléfono para llamadas personales.

3. Consideraciones Generales del Servicio

3.1. Personal de vigilancia

El número de personal y las horas en que prestan sus servicios podrán ser modificados por solicitud escrita del SERVIU Región de Coquimbo, siempre y cuando ello no sea gravoso para el contratista, y si esto ocurriera, el SERVIU Región de Coquimbo pagará el mayor valor en que el contratista incurra, previa aprobación mediante la correspondiente resolución.

3.2. Requerimientos técnicos

3.2.1. Equipamiento de Seguridad

- a) El equipamiento de seguridad deberá ser de calidad comprobada y adecuados para los trabajos requeridos. Estos serán revisados constantemente por el Serviu Región de Coquimbo a través de la persona que se designe para tal efecto.
- b) Todo equipamiento de seguridad e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos debe mantenerse en perfectas condiciones de uso. El Serviu Región de Coquimbo se reserva el derecho a exigir el cambio de algún equipamiento de seguridad o implemento, si estos no cumplen con los estándares requeridos.
- c) Todo equipamiento de seguridad e implemento que requiera energía eléctrica deberá especificarse en la oferta indicando datos técnicos, particularmente referidas si cumple con los estándares de las "Etiquetas de eficiencia energética" disponible en el mercado chileno. Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto, el oferente adjudicado deberá adecuarse a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles.

d) Se requerirá, como mínimo, el siguiente equipamiento de seguridad e implementos:

- 1 linterna recargable.
- 1 equipo de comunicación.
- 1 chaleco anticorte certificado.
- 1 bastón de mano.
- 1 cinturón de seguridad.

Lo anterior, sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que el Contratista estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases.

Podrán además incluir como equipamiento de seguridad adicional los siguientes artículos:

- Detector de metales.
- Fornituras.
- Fajilla.
- Cámara Digital.
- Kit complementario para equipo de comunicación.

3.2.2. Uniforme

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar uniformes de primera calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- a) El personal asignado por el contratista a las labores de vigilancia requerirá estar uniformado, debiendo contar con un distintivo del contratista.
Para estos efectos, el contratista deberá ilustrar el uniforme o ropa de trabajo que utilizará su personal mediante fotografía a color de cuerpo entero, la cual deberá ser aprobada por el SERVIU Región de Coquimbo con anterioridad a la suscripción del contrato. Este uniforme debe contener a lo menos, pantalón, camisa, chaqueta, corbata y zapatos.
- b) Todo el personal de vigilancia deberá contar con una credencial de identificación con su nombre fotografía y nombre de Contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.
- c) Todos los uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el contratista a su exclusivo cargo y costo, y deberán ser de primera calidad. El SERVIU Región de Coquimbo durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.

Adicionalmente el contratista podrá considerar elementos del uniforme adicional como, por ejemplo:

- Tenida formal para ocasión.
- Gorra de Seguridad.
- Cortaviento o Casaca.
- Chaleco Tipo Guardia.
- Capa para lluvia.
- Abrigo.



3.2.3. Capacitaciones

El personal de la ejecución de los servicios podrá contar con capacitaciones que sumen calidad en los servicios ofrecidos por el contratista en su propuesta técnica.

Las capacitaciones a considerar son:

- Manejo y uso de extintores
- Curso de primeros auxilios
- Control de incendios y/o prevención de riesgos
- Prevención de pérdidas
- Control de accesos
- Seguridad en instalaciones de empresas
- Otros perfeccionamientos relacionados.

3.2.4. Sistema de Apoyo

La empresa deberá poseer sistemas de apoyo a las labores de vigilancia, mediante equipamiento. Todos los equipos deberán estar operativos y con su mantención al día según fabricante. Estos deberán permanecer en dependencias de la institución durante la jornada de trabajo de los guardias.

Sistema de Apoyo Requisitos mínimos:

- Telefonía Móvil: Equipo con tecnología 4G el cual deberá contar con minutos y bolsa de datos disponibles, para cada una de las garitas (La Serena-Guanaqueros).
- Radio Transmisor Profesional: Equipo Motorola EP350 VHF/UHF o similar. Frecuencia mínima 136-174 MHz en VHF y 435-480 en UHF 23.

Todos los costos por las instalaciones de los equipos de televigilancia, alarmas y otros que se oferten, son de exclusiva responsabilidad del oferente y sus costos no deben ser traspasados al SERVIU Región de Coquimbo.



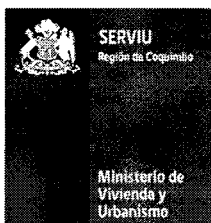
ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social:	
RUT:	
Domicilio comercial:	
Comuna:	
Nombre del representante legal:	
RUT:	
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	
RUT:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono de contacto:	

FIRMA OFERENTE

Fecha:



ANEXO N°2A

DECLARACIÓN JURADA

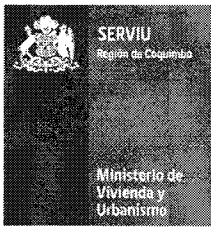
PERSONA NATURAL

En, a de de 2021, don (ña)....., RUT N°....., domiciliado(a) en, en Licitación Pública ID N° _____, viene en declarar que:

- A. No es funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°2B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

En, a de de 2021, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en....., en Licitación Pública ID N° _____ viene en declarar que:

- A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.
- C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE



ANEXO N°3

OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

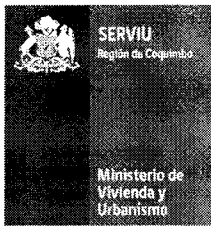
VALOR DEL SERVICIO

VALOR TOTAL DEL SERVICIO (24 MESES) \$ _____

- * EL VALOR DEBE CONSIDERAR TODO LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- * EL VALOR DEBE CONSIDERAR IMPUESTOS.

FIRMA OFERENTE

Fecha:



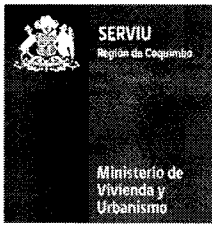
ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE OFERENTE						
EXPERIENCIA DEL OFERENTE						
FECHA PRESTACIÓN DE SERVICIO	DURACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO DONDE SE OBTUVO LA EXPERIENCIA	ID LICITACIÓN ADJUDICADA (SI CORRESPONDIERE)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA O EMPRESA	NOMBRE CONTRAPARTE O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO DE ADMINSTADOR DEL CONTRATO

FIRMA OFERENTE

Fecha:



ANEXO N°5

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

El oferente declara que, el menor valor correspondiente a Remuneración Bruta que se pagará mensualmente por jornada completa será de:

\$ _____ **BRUTOS MENSUALES.**

FIRMA OFERENTE

Fecha:



3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban:

NOMBRE	CARGO
Cecilia Ledezma Gallardo	Encargada OIRS
Luis Aguirre González	Analista profesional
Boris Reyes Pantoja	Jefe Depto. Técnico

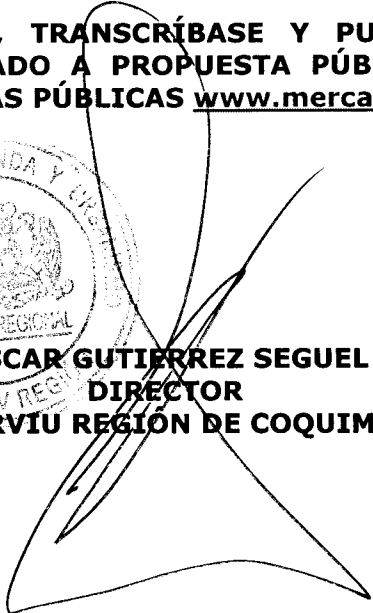
4. ESTABLÉZCASE que los funcionarios autorizados, además de revisar y calificar los antecedentes de las ofertas presentadas, deberán confeccionar el Acta de Evaluación de las mismas, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, si las hubiere.

5. DESIGNASE a doña Mónica Milla, a cargo de las Ofertas que se pudieran recibir en la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.

6. Se prohíbe a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora aceptar solicitudes de reunión de terceros, sobre asuntos de este proceso de Licitación, salvo aquellos contactos establecidos en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.

7. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



VºBº
CONTRALORÍA
INTERNA
vº Bº Contraloría Interna



VºBº
SERVICIO JURÍDICO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IV REGIÓN COPIPO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Servicios Generales.
- Correlativo